MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 173
SANTA FE, 14 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° FG-000059/2025 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se convocó a la Licitación Pública N° 07/2025, habiéndose cursado invitación a diferentes potenciales proveedores, siendo además publicada en la página Web del Ministerio y por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en 1 (un) diario local de la ciudad de Santa Fe;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación mencionada fue debidamente aprobada por Resolución de la Fiscal General Nro. 60, de fecha 14 de marzo de 2025;

Que, se han recibido 3 (tres) propuestas, según consta en la respectiva Acta de Apertura, correspondientes a las firmas Documentos, Logística y Servicios S.R.L., File Protection S.R.L., y Prosertec S.R.L.;

Que, en el análisis del cumplimiento de requisitos formales de la documentación que integra las ofertas recibidas, se determina la admisibilidad de todas las ofertas;

Que, a fs. 322/323 obra informe de la comisión evaluadora, que propone la adjudicación a la firma Documentos, Logística y Servicios S.R.L., por contar con antecedentes en prestaciones similares, ser la oferta más económica y considerarse su precio razonable de acuerdo a la estimación previa;

Que, asimismo, consultado que fuera a distintos organismos de la Provincia que actualmente cuentan con los servicios de la firma mencionada ut supra, las mismas recomiendan el servicio prestado; sirviendo lo anterior a los fines de evaluar la idoneidad;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se realizó el compromiso preventivo de rigor por la parte que se devenga en el presente ejercicio;

Que, se ha pronunciado, con la emisión de su respectivo informe, la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescrito en el Artículo 36° de la Ley N° 14.385, y se realiza en el marco de lo dispuesto por Resolución del Fiscal General Nro. 00255/16, de fecha 12 de Octubre de 2016, que adhiere parcialmente a la reglamentación aprobada en el Anexo Único del Decreto N.° 1104/16;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

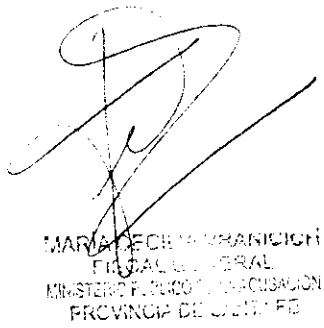
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 07/2025 y adjudícase servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a la firma Documentos, Logística y Servicios S.R.L., CUIT 30-69989854-2, a partir del efectivo inicio de la prestación del servicio, por un período de 12 (doce) meses, con opción de prórroga, previo acuerdo de partes, por el mismo período, de conformidad a su oferta económica, de acuerdo a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como Anexo, forma parte de la presente y según el siguiente detalle:

Servicios a Prestar	**Precio unitario**
"Guarda y custodia de documentación" por cada caja almacenada	$ 149,00
"Provisión de cajas nuevas" por unidad	$ 2.600,00
"Procesamiento del contenido": por caja procesada	$ 290,00
"Escaneo de fojas"	$ 113,00
"Consultas físicas de legajos"	$ 450,00
"Traslado": viaje para envío o retiro de cajas	$ 9.900,00
"Agregado y procesamiento de documentación complementaria a legajos ya archivados"	$ 420,00

Artículo 2°: Impútese el monto total de la erogación en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



RESOLUCIÓN N° 173

ANEXO

------En la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2025 entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en su carácter de Administrador General, con domicilio en 1° de Mayo 2417, de la ciudad de Santa Fe, en adelante el MINISTERIO, por una parte y "Documentos, Logística y Servicios S.R.L.", CUIT N.° 30-69989854-2, con domicilio en calle Padre Genesio 2253 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, representada en este acto por, DNI N°..... , en su carácter de, en adelante LA EMPRESA, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para la Fiscalía Regional de la 1era. Circunscripción Judicial, según las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: EL MINISTERIO contrata a LA EMPRESA para la realización de los servicios que se detallan a continuación:----------

1.1- **Guarda y custodia:** LA EMPRESA deberá prestar el servicio de guarda y custodia de las cajas con su contenido en un inmueble que cumpla con las condiciones establecidas en el punto D del Anexo de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nro. 07/2025. Ademas, LA EMPRESA se encargará del escaneo de documentación archivada conforme a solicitud y envío por vía digital.----------

1.2.- **Provisión de cajas**: LA EMPRESA proveerá cajas de cartón corrugado reforzadas o material similar, en el inmueble sito en calle 1ro. de Mayo 2820 de la ciudad de Santa Fe, dependencia de la Fiscalía Regional de la 1era. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, o en el que en un futuro lo reemplace, con capacidad de carga de 12 a 15 kg., con tapa. Medidas aprox: 40/45 cm de largo, 28/32 cm. de ancho y 25/30 cm. de alto, dentro de las 48 hs. hábiles de solicitadas. ----------

1.3.- **Procesamiento**: Las cajas provistas por LA EMPRESA serán cargadas con legajos en las sedes de la Fiscalía Regional por personal del Ministerio Público de la Acusación y serán entregadas en la sede de 1ro de Mayo 2820 de la ciudad de Santa Fe o en aquellas oficinas que la Fiscalía Regional de la 1era. Circunscripción pueda incorporar en la ciudad de Santa

Fe y que se notifiquen fehacientemente. Las cajas no se cargarán con más de 200 (doscientos) legajos cada una. Excepcionalmente, podrán llegar a tener 300 (trescientos) legajos. El procesamiento de la información del contenido de cada caja entregada se efectuará confeccionando un detalle indicando número de CUIJ, Unidad Fiscal, Fiscal y N° de Caja, entregando el detalle a la Fiscalía Regional de la 1era. Circunscripción Judicial en formato digital dentro de las 72 horas hábiles de retirada. A partir del plazo indicado en el punto 4 del apartado B del Anexo de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta información deberá estar disponible online para EL MINISTERIO, a través de una plataforma informática que disponga LA EMPRESA.----------

1.4.- **Escaneo:** La Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial comunicará a LA EMPRESA identificando por número de legajo aquel o aquellos que solicita se escanee, el adjudicatario informará a la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial el número de páginas que contiene dicho legajo y en caso de recibir confirmación de la solicitud procederá al escaneo y envío de la información dentro de las 24 horas de solicitado. Si la Fiscalía Regional no confirma la solicitud este no se realizará y no se generará costo alguno a favor de la EMPRESA. EL MINISTERIO limitará el pedido de escaneo de documentación en la forma estipulada en el punto 9.4.- FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no reconocerá costo alguno en caso que el adjudicatario alegue haber escaneado un número superior. Esta cifra podrá ser modificada por el Ministerio Público de la Acusación durante el lapso del contrato, notificándose la decisión previamente al adjudicatario. La facturación mensual que realice la empresa se hará sobre la cantidad de fojas efectivamente escaneadas del mes en cuestión teniendo en cuenta el importe unitario cotizado, para lo cual el adjudicatario dispondrá de un mecanismo online que puede ser consultado por el Ministerio Público de la Acusación que especifique el detalle de escaneos realizados durante el mes a facturar.----

1.5.- **Consulta física de legajos:** La Fiscalía Regional de la 1era. Circunscripción Judicial comunicará a LA EMPRESA identificando por número de legajo aquel o aquellos que solicitan se envíen para consulta, los mismos serán remitidos dentro de las 24 hs. corridas de efectuada la solicitud a su domicilio (1ro. De Mayo 2820 de la ciudad de Santa Fe, o el

que en un futuro lo reemplace). Finalizada la consulta física del legajo por parte del Ministerio Público de la Acusación, el adjudicatario tendrá 72 hs. para retirar los legajos anteriormente mencionados para su nueva guarda y custodia, a partir de la notificación realizada por la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial. Los legajos devueltos deberán ser archivados en la caja correspondiente, manteniendo el orden que tenían antes de ser retirados. EL MINISTERIO limitará el pedido de consulta física de legajos en la forma estipulada en el punto 9.4.- FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no reconocerá costo alguno en caso que el adjudicatario alegue haber brindado un número superior. Esta cifra podrá ser modificada por EL MINISTERIO durante el lapso del contrato, notificándose la decisión previamente al adjudicatario. Este servicio será facturado por única vez, teniendo en cuenta la fecha en que fue recibido el legajo solicitado para consulta, quedando comprendido en ese acto, el servicio de devolución posterior del mismo. La facturación mensual que realice la empresa se hará sobre la cantidad de consultas físicas de legajos efectivamente realizadas en el mes en cuestión teniendo en cuenta el importe unitario cotizado, para lo cual el adjudicatario dispondrá de un mecanismo online que pueda ser consultado por el Ministerio Público de la Acusación que especifique el detalle de las consultas físicas realizadas durante el mes a facturar.----------

1.6.- **Servicio de Traslado:** las cajas serán retiradas para su traslado al local de guarda y custodia del adjudicatario bajo recibo dentro de las 48 hs. de solicitado. En ningún caso se solicitará el retiro de menos de 10 (diez) cajas por viaje. En este servicio, se incluirá el proceso de control y acuse de recibo de las cajas que se entreguen, el cual será realizado entre personal del Archivo de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial y personal dispuesto por el adjudicatario. Esta operatoria se hará en forma conjunta, llevando a cabo un control de los listados/detalles contra lo contenido físicamente en cada caja, bajo el dictado del Código Único de Identificación Judicial seleccionado y la confirmación de lectura. Esto se llevará a cabo de forma previa al retiro de las cajas que además deberán estar precintadas y registradas en el duplicado de cada listado/detalle. EL MINISTERIO limitará el pedido de traslados en la forma estipulada en el punto 9.4.-

FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no reconocerá costo alguno en caso que el adjudicatario alegue haber brindado un número superior. Esta cifra podrá ser modificada por el Ministerio Público de la Acusación durante el lapso del contrato, notificándose la decisión previamente al adjudicatario. La facturación mensual que realice la empresa se hará sobre la cantidad de traslados efectivamente realizados en el mes en cuestión teniendo en cuenta el importe unitario cotizado, para lo cual el adjudicatario dispondrá de un mecanismo online que pueda ser consultado por el Ministerio Público de la Acusación que especifique el detalle de los mismos durante el mes a facturar.----------

1.7.- **Agregado y procesamiento de documentación complementaria a legajos ya archivados en cajas:** La Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial entregará al adjudicatario documental consistente en una o más fojas a agregar en los legajos ya archivados que obren en su depósito. Dicha entrega se realizará en oportunidad del retiro de cajas definido en el punto 6, identificando el número de legajo al cual debe ser agregada. EL MINISTERIO limitará el pedido de agregados y procesamiento de documentación complementaria a legajos ya archivados en cajas en la forma estipulada en el punto 9.4.- FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y no reconocerá costo alguno en caso que el adjudicatario alegue haber agregado un número superior. Esta cifra podrá ser modificada por el Ministerio Público de la Acusación durante el lapso del contrato, notificándose la decisión previamente al adjudicatario. La facturación mensual que realice la empresa se hará sobre la cantidad de agregados efectivamente realizados en el mes en cuestión teniendo en cuenta el importe unitario cotizado, para lo cual el adjudicatario dispondrá de un mecanismo online que pueda ser consultado por el Ministerio Público de la Acusación que especifique el detalle de los mismos durante el mes a facturar.----------

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12) meses, contados a partir del inicio de la efectiva prestación del servicio, con opción de prórroga, previo acuerdo de partes, por el mismo período.----------

TERCERA: LA EMPRESA percibirá, por mes vencido dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura o certificación del servicio, lo que sea posterior, como retribución total mensual por los servicios que preste, el precio que para cada concepto se establece a continuación por la cantidad que corresponda: ----------

Servicios a Prestar	**Precio unitario**
"Guarda y custodia de documentación" por cada caja almacenada	$ 149,00
"Provisión de cajas nuevas" por unidad	$ 2.600,00
"Procesamiento del contenido": por caja procesada	$ 290,00
"Escaneo de fojas"	$ 113,00
"Consultas físicas de legajos"	$ 450,00
"Traslado": viaje para envío o retiro de cajas	$ 9.900,00
"Agregado y procesamiento de documentación complementaria a legajos ya archivados"	$ 420,00

La facturación mensual que realice la empresa se hará sobre la cantidad de servicios efectivamente prestados en el mes en cuestión teniendo en cuenta el importe unitario cotizado en cada caso, para lo cual el adjudicatario dispondrá de un mecanismo online que pueda ser consultado por el Ministerio Público de la Acusación que especifique el detalle de los mismos durante el mes a facturar.----------

La percepción por parte de LA EMPRESA de la retribución fijada, no estará sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula primera, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual la Fiscalía Regional de la 1era. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, expedirá las certificaciones pertinentes.----------

El pago se realizará en el domicilio de EL MINISTERIO o a través de los medios que oportunamente se convengan. ----------

CUARTA: LA EMPRESA se compromete a entregar una lista del personal autorizado a acceder a la documentación, estableciendo nombre completo, número de documento de identidad, cargo que ocupa y todo dato que considere de interés, precisando además cualquier limitación al acceso a la información; asimismo cualquier alta, baja o modificación a la citada lista deberá comunicarla por escrito, antes de ser implementada.--

QUINTA: LA EMPRESA se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre la documentación objeto del presente contrato. Asimismo se abstendrá de entregar la misma salvo que medie orden judicial. ----------

SEXTA: El presente contrato no podrá ser transferido ni cedido total o parcialmente por LA EMPRESA sin el consentimiento previo por escrito de EL MINISTERIO. Asimismo LA EMPRESA no podrá cambiar el lugar de depósito de la documentación entregada sin el consentimiento escrito de EL MINISTERIO, para lo cual LA EMPRESA deberá demostrar fehacientemente que el lugar propuesto cumple con todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones de la gestión que diera origen al presente contrato. ----------

SÉPTIMA: Conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 24.522 en su artículo N° 143, en caso de que LA EMPRESA cayera en insolvencia, solicitara su concurso preventivo o quiebra o fuera declarada legalmente en quiebra, EL MINISTERIO podrá exigir la inmediata restitución de la documentación depositada y/o almacenada, dando por concluido el presente contrato. ----------

OCTAVA: EL MINISTERIO podrá rescindir el contrato sin expresión de causa en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

NOVENA: A todos los efectos legales las partes se someten a los Tribunales competentes en la materia de la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.----------

DÉCIMA: LA EMPRESA se hará cargo del cincuenta por ciento (50%) del sellado provincial de este contrato, aclarando EL MINISTERIO que se encuentra exento de tributar el cincuenta por ciento (50 %) restante, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. ----------

DÉCIMO PRIMERA: LA EMPRESA fija el domicilio legal y especial indicado ut supra, el cual se tendrá por válido hasta que el mismo comunique en forma fehaciente uno nuevo. Así como los números de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, indicados en su oferta. A todos los efectos que hubiere lugar, dichas direcciones serán pertinentes para realizar todo tipo de notificaciones y/o comunicaciones y/o intimaciones de cualquier naturaleza. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de 2025.----------

